



EJECUTIVO–DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2023-00028-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que el BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, ITAÚ, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA S.A., no registraron la medida, por su parte, el Rector de la Institución Educativa Eduardo Cote Lamus, informó que comunicó vía electrónica en el Sistema de atención al ciudadano (SAC) al ente nominador encargado sobre la orden cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 11 de julio de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Las entidades el BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, ITAÚ, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA S.A., a través del funcionario de COORDINACIÓN DE EMBARGOS, comunicaron que la demandada no tiene ningún vínculo comercial, en razón a ello, no registraron la medida cautelar ordenada.

En relación con la medida cautelar que recae sobre el salario de la demandada, el Rector de la Institución Educativa Eduardo Cote Lamus, informó que la obligada está vinculada directamente con la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander, por lo que comunicó vía electrónica en el Sistema de atención al ciudadano (SAC) para lo de su competencia.

Las decisiones tomadas por las entidades financieras y la Institución Educativa, se pondrán en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346573362a9ba9527debeb349cfae8a52f2d00a1c1a12d61ff94316c365fcdcf**

Documento generado en 17/07/2023 02:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>